

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS.(Identif.): 585914.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585914>).

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021.

El Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fue aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 120, de 25 de junio de 2021.

Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria otorgar diversos premios en el mundo de las artes plásticas con la finalidad de reconocer y promover la creatividad.

Segundo.- Beneficiarios y requisitos de las obras.

Podrán participar todos los artistas españoles mayores de edad, nacionales de los países miembros de las Comunidades Europeas y extranjeros no comunitarios que residan en el territorio español.

Las obras deberán reunir, para cada modalidad, las siguientes condiciones:

- Pintura: La modalidad será pintura, en sus diferentes técnicas, estilos y la temática libres.
- Escultura: En la modalidad de escultura, el tema será libre y original.

Tercero.- Formas y plazos de presentación de las obras.

Una vez publicada la convocatoria y con una fecha límite del 20 de octubre, los participantes deberán remitir por correo electrónico a la dirección premiomuseo@ayto-ciudadreal.es, o por correo certificado, para la preselección, una fotografía o imagen digital de la obra, la ficha de inscripción en la que figure el título, la técnica, medidas, valoración económica y fecha de realización, junto al nombre del autor, dirección, teléfono de contacto y breve curriculum vitae.

Cuarto.- Cuantía de los Premios.

Se concederán los siguientes premios con sus correspondientes Medallas de Honor.

Primer Premio, dotado con 11.000 euros y medalla.

Segundo Premio, dotado con 6.000 euros y medalla.

Tercer Premio, dotado con 4.500 euros y medalla.

Premio Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real y medalla (cuya concesión queda condicionada a que la Diputación conceda la Subvención correspondiente al importe total de dicho premio).

Quinto.- Criterios de valoración de las obras.

Vendrán determinados por la calidad e idoneidad de las obras presentadas.

Sexto.- Instrucción, Ordenación y Resolución del Procedimiento.

La concesión de los premios se gestionará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Procederá en dos fases:

1.- En esta fase, realizará una selección previa de las obras presentadas y que pasarán a la fase de concurso.

Las obras preseleccionadas se entregarán embaladas o protegidas suficientemente. El Ayuntamiento de Ciudad Real extremará los cuidados para la conservación de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad derivada de accidentes imprevisibles, robo, incendio u otra causa de fuerza mayor; así como de los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Las obras se entregarán contra recibo (en mano o por empresa de transporte) en el Museo Municipal López-Villaseñor, calle Reyes, 11 - 13002 Ciudad Real. Tlf.: 926/25-52-00. En horario de 10 a 21:00 horas de martes a viernes. Los gastos de envío y devolución de las obras correrán por cuenta de los autores.

El plazo de presentación de las obras será del 2 al 10 de noviembre, previa comunicación a los interesados.

2.- El jurado, al a vista de las evaluaciones realizadas, emitirá informe en el que se concrete el resultado de dicha evaluación y lo remitirá al Concejal Delegado de Cultura, que elevará propuesta de resolución definitiva, que será motivada y expresará la relación de los artistas premiados y la cuantía de los premios, a la Junta de Gobierno local, para su aprobación.

La composición del jurado, que se hará público con el fallo, será designada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Cultura y contará con personas de reconocido prestigio en el campo de las artes.

El jurado realizará una selección de las obras preseleccionadas, que se expondrán en el Museo Municipal López-Villaseñor, a partir del mes de diciembre, en las fechas y duración que el jurado señale.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público con anterioridad al 30 de noviembre.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585914>.

Anuncio número 3117